

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 16.12.20, se llama a **Concurso de Méritos y Pruebas**, para la provisión **TITULAR** de los cargos de **ASISTENTE DE MATERIAS BÁSICAS** que se detallan a continuación, de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos vigentes:

Nº 25 - Exp. Nº 071120-500047-20 **Código TG2LEGAL**

2 cargos de Asistente del Depto. De Medicina Legal y Ciencias Forenses
(Nro. 2460 y 3525, esc. G, gdo. 2, 20 hs., con llave presupuestal 0700010100)

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Desde las 00:00 horas del día **23 de abril de 2021**

Hasta las 23:59 horas del día **23 de julio de 2021**

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR INTERNET. LOS INTERESADOS DEBEN REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN LA PAG. <https://www.concursos.udelar.edu.uy> .- LUEGO DE COMPLETAR ESE FORMULARIO RECIBIRÁ UN USUARIO (su dirección de mail) Y UNA CLAVE* PARA QUE SUBA Y AGREGUE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (VER REQUISITOS)

*** Puede demorar en recibir la clave dos o tres días, depende del volumen de trabajo del Departamento, pero todas las semanas revisamos las inscripciones. Es importante que no esperen al último momento para inscribirse.**

REQUISITOS:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción, **Deben completarla en computadora (no manuscrito) imprimirla y firmarla; una vez firmada escanear o sacarle foto con el celular y adjuntar como pdf.**
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo, **Deben completarla en computadora (no manuscrito) imprimirla y firmarla; una vez firmada escanear o sacarle foto con el celular y adjuntar como pdf.**
- Relación de Méritos, **Sólo se considerarán a efectos de su evaluación los méritos incluidos en la relación. Deben completarla en computadora (no manuscrito) imprimirla y firmarla; una vez firmada escanear o sacarle foto con el celular y adjuntar como pdf.**

IMPORTANTE La relación de méritos tiene valor de declaración jurada.

Los formularios se podrán descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>
Los mismos deberán presentarse **completados en computadora.**

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO, SE RECOMIENDA NO DEJAR PARA INSCRIBIRSE EL ÚLTIMO DÍA.

OTROS REQUISITOS:

A) **SER EGRESADO**, salvo que se inscriba para: Anatomía, Histología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología, Métodos Cuantitativos, Bacteriología, Parasitología, Fisiopatología y Farmacología (pueden ser estudiantes o egresados). Egresado de la Facultad de Medicina, adjuntar título de Médico (fotocopia).

Egresado de otras dependencias universitarias, adjuntar informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia con la materia que se aspira (EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION).

B) **SI ES ESTUDIANTE DE MEDICINA:**

l) para los que se inscriben en las siguientes disciplinas: Anatomía, Histología, Genética, Bioquímica,

Biofísica, Fisiología, Métodos Cuantitativos, Inmunobiología tener aprobado el ES.FU.NO.

II) para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Fisiopatología, Bacteriología, Parasitología y Depto. de Desarrollo Biotecnológico y división Producción del Instituto de Higiene, tener aprobado CEFA y CIMI

III) para los que se inscriban en Farmacología, tener aprobado el 1er. Año de CICLIPA

C) **Estudiantes de otras dependencias universitarias**, adjuntar informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia de la disciplina a la que aspira.

D) No haber ocupado en efectividad un cargo del mismo grado y en la misma disciplina.

NOTA: Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 24.7.89.

b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Materias Básicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89 y 12.7.89 y por el C.D.C. el 24.7.89 y

c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Materias Básicas, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 24.5.89 y el 24.7.89.

IMPORTANTE:

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.10.01, nro. 20 "Dado lo prolongado de los trámites de expedición de títulos, el Consejo podrá autorizar la inscripción a los concursos para la provisión titular de Grado. 2 de Materias de Diagnóstico y Tratamiento Especializado y Materias Clínicas, a aquellos egresados de la carrera de Doctor en Medicina que tengan en trámite el Título, dejando constancia que en el caso de ser ganadores eventuales no podrán tomar posesión del cargo hasta no tener efectivamente el Título correspondiente, habilitado por el Ministerio de Salud Pública. Las solicitudes deberán realizarse en cada caso en Sección Concursos:

- Que no hayan transcurrido más de doce años entre la fecha en que se está en condiciones de obtener el título de Doctor en Medicina y el momento de la inscripción (modificado por resolución del C.D.C. con fecha 9.6.92).

- Quienes hubieran ocupado en efectividad un cargo de grado II no podrán volver a concursar por un cargo análogo en la misma disciplina.

NOTA: Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 24.7.89.

b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Materias Clínicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 24.5.89 y por el C.D.C. el 24.7.89 y

c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Servicios de Materias Clínicas aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.03.2010 Nro. 46, Exp. N° 071900-000925-07 adj. 071900-000642-07, por el Consejo Directivo Central el 06.07.2010 y publicado en el Diario Oficial el 14.09.2010.

IMPORTANTE:

El Consejo de Facultad con fecha 01.09.04, N° 71, exp. 071600-002483-04, resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.